

DESCRIPTOR DE PUESTO (Perfil)

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PUESTO:

- TÍTULO FUNCIONAL DEL PUESTO: **DIRECTOR PERMANENTE**
- CATEGORIA OCUPACIONAL: **DIRECTIVA EJECUTIVA**
- RENGLON PRESUPUESTARIO: **011 "PERSONAL PERMANENTE"**
- SALARIO: **Q. 65,000.00**
- ÁREA FUNCIONAL: **DIRECTORIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA –SAT-**
- TIPO DE NOMBRAMIENTO: **NOMBRADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

2. DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE EL PUESTO:

Directorio.

3. FUNCIÓN PRINCIPAL:

El Directorio es el órgano colegiado que en calidad de autoridad de la SAT le compete la responsabilidad de tomar decisiones estratégicas para dirigir la política de administración tributaria y aduanera.

4. FUNCIONES:

FUNCIÓN	
a)	Aprobar los reglamentos internos de la SAT que regulen aspectos estratégicos del funcionamiento de la institución, incluyendo la estructura organizacional y funcional de la SAT, su régimen laboral y de remuneraciones, el funcionamiento del Tribunal Administrativo Tributario y Aduanero, de las dependencias de investigación y de auditoría interna;
b)	Nombrar y remover al Superintendente, así como aprobar la designación del sustituto del Superintendente en caso de ausencia temporal;
c)	Nombrar y remover a los integrantes del Tribunal Administrativo Tributario y Aduanero;
d)	Dar no objeción al nombramiento de los intendentes y de los encargados de las dependencias de auditoría interna y de investigaciones internas, propuestos por el Superintendente. La objeción de los nombramientos a los que se refiere esta literal podrá aprobarse únicamente de forma unánime por los miembros del Directorio;
e)	Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos de la SAT, así como las modificaciones durante su ejecución;
f)	Aprobar el Plan Operativo Anual y el Plan Estratégico Institucional;

- g) Evaluar la gestión del Superintendente y de la SAT. Para el efecto, establecerá el cumplimiento de metas, indicadores e instrumentos y herramientas de evaluación y seguimiento disponibles y los informes que el Superintendente este obligado a rendirle;
- h) Nombrar a los mandatarios judiciales necesarios para presentar denuncias y realizarlas acciones que de conformidad con la Ley procedan, derivadas o asociadas a los informes recibidos de las dependencias de investigaciones internas y de la Auditoría Interna;
- i) Aprobar, a propuesta del Superintendente, las políticas de integridad, transparencia, anticorrupción, rendición de cuentas y ética;
- j) Aprobar, antes del 31 de diciembre de cada año, la distribución mensual de las metas de recaudación tributaria y el Plan Anual de Recaudación, Control y Fiscalización para el ejercicio fiscal siguiente, el cual deberá indicar las medidas que se implementarán y la cuantificación de los efectos esperados sobre la recaudación. Todos estos documentos constituirán información pública, de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública;
- k) Tomar acciones a partir de los informes de las dependencias de investigaciones internas y de auditoría interna;
- l) Aprobar la contratación de auditorías externas a las que se debe someter la SAT de conformidad con la ley. Asimismo, el Directorio será la instancia que recibirá los informes y reportes que se deriven de estas auditorías, a fin de que se tomen las medidas legales e institucionales necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la SAT;
- m) Emitir opinión sobre toda propuesta legislativa en materia tributaria o que pudiera afectar la recaudación tributaria, incluyendo aquellas a que se refieran a incentivos, exenciones, deducciones, beneficios o exoneraciones tributarias. En el caso de propuestas elaboradas por el Organismo Ejecutivo, esta opinión técnica constituirá anexo de la documentación que se entregue al Congreso de la Republica;
- n) Para efectos de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, la autoridad superior de la SAT; y,
- o) Las demás funciones que le confiere la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria y demás leyes aplicables.

Fundamento legal: Artículo 7 de la Ley Orgánica de la SAT.

5. REQUISITOS DE LEY:

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
NACIONALIDAD	Ser guatemalteco.
EDAD	Ser mayor de cuarenta años de edad.
REQUERIMIENTO ETICO	Ser de reconocida honorabilidad y capacidad profesional.
REQUERIMIENTO LEGAL	Encontrarse en el goce de sus derechos civiles.
EDUCACIÓN	Ser profesional acreditado con grado académico de licenciatura o post grado en las áreas de las Ciencias Jurídicas o Ciencias Económicas.
Y EXPERIENCIA EXTERNA	Haber ejercido la profesión a que se refiere el inciso anterior, por lo menos durante 5 años.
EXPERIENCIA INTERNA	Acreditar conocimiento o experiencia en el ámbito tributario o aduanero, por lo menos durante 5 años.
OTROS	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de carencia de antecedentes penales y policíacos. • Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos, emitido por la Contraloría General de Cuentas (postulantes que haya desempeñado un cargo público)

Fundamento legal: artículo 13 de la Ley Orgánica de la SAT.

6. REQUERIMIENTOS ESPECIALES:

Al tomar posesión al cargo deberá presentar y hacer pública su declaración patrimonial y mantenerla actualizada y cumplir con lo indica el artículo 41 y 42 del Decreto 1-98 y sus reformas.

Mientras ejerza su cargo, no podrán:

- Ejercer por su cuenta o por medio de terceros, actividades profesionales, técnicas, ejecutivas o de asesoría, con excepción de lo dispuesto en el artículo 112 de la Constitución Política de la República.
- Ser directores, funcionarios, empleados, asesores, auditores externos, gestores, agentes de aduana o tramitadores de personas jurídicas o individuales. Tampoco podrán ser representantes legales o mandatarios de personas individuales o jurídicas para fines tributarios, ni socios o miembros de firmas de auditoría.
- Solicitar o aceptar, directa o indirectamente, de los contribuyentes, responsables tributarios de los usuarios de los servicios aduaneros, dádivas u obsequios de cualquier naturaleza con motivo del ejercicio de sus funciones. Esta prohibición se extiende a los parientes dentro de los grados de la ley;
- Revelar la información a que se refiere el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, el primer párrafo del artículo 96 y el artículo 101 del Código Tributario.

7. AUTONOMÍA PARA LA TOMA DE DECISIONES:

- Se tomarán decisiones por mayoría y en caso de ausencia, por unanimidad en sesiones y quórum del Directorio de la SAT.

8. RESPONSABILIDAD POR BIENES Y VALORES:

- Bienes Fungibles
- Bienes Muebles

9. RELACIONES DE TRABAJO INTERNAS Y EXTERNAS:

- **Relaciones Internas:** Superintendencia/Intendencias/Gerencias de SAT/ Dependencias de investigaciones/Auditoría Interna
- **Relaciones Externas:** Instituciones Gubernamentales/Instituciones Privadas.

10. RESPONSABILIDAD POR MANEJO DE INFORMACION:

- El puesto tiene la responsabilidad de manejar información macro y microeconómica de la Administración tributaria y aduanera.

11. AMBIENTE DE TRABAJO:

- Oficina propia dentro de las instalaciones de la Superintendencia de Administración Tributaria.

12. RIESGO OCUPACIONAL:

- Enfermedad profesional (estrés)
- Enfermedades ergonómicas
- Enfermedades oftalmológicas

13. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y LEGALES:

- Conocimiento general en Leyes, reglamentos, normas y procedimientos en materia Tributaria y Aduanera.
- Conocimientos de Macro y Microeconomía, dinámica competitiva y el entorno económico nacional.
- Principios, conceptos e implementación de procesos de control y evaluación, idealmente utilizando herramientas de tecnología de información.
- Conocimiento general sobre la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

14. HABILIDADES:

- Dirección de personas y eficiencia en conducción de equipos de trabajo.
- Liderazgo, trabajo en equipo, capacidad de gestión del cambio y toma de decisiones.
- Gestión de procesos de transformación organizacional.

- Visión estratégica y habilidad para conducir planes, programas y proyectos relacionados con la materia.
- Capacidad de análisis de información y resolución de conflictos.
- Habilidad para interpretar datos y llegar a conclusiones objetivas en la definición de políticas.
- Habilidad para identificar puntos críticos de control.

15. CUALIDADES Y VIRTUDES:

- Apego a normas y confiabilidad
- Eficiente, honrado, responsable y comprometido.
- Integro, pro activo y con firmeza.
- Vocación de servicio.
- Pensamiento Estratégico.

Perfil aprobado por la Comisión de Postulación:

F.